

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600062023 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de Junio del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“De acuerdo a la pagina del municipio en el organigrama en la parte de Gabinete Presidente Municipal en la hoja 3, en la parte superior aparece el nombre de Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo y abajo de el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA PRESIDENTE MUNICIPAL Solicito saber el fundamento legal por el cual se colocó así el organigrama y se pone al ayuntamiento como Gabinete del presidente municipal Solicito el nombre de quien realizo dicho organigrama, así como su curriculum laboral Solicito la fecha de actualización del mismo Solicito el acta de sesión de ayuntamiento donde se aprobó la estructura organiza centralizada 2021-2024 (no link, lo ligas) basado en la información de la pagina oficial de la Administración publica municipal <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/2Organigrama/pdf/2022/ORGANIGRAMA%20MARZO%20APROBADO%20EL%2021%20DE%20MARZO%20CON%20LA%20RESTRUCTURA%20-.pdf>” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección de Recursos Humanos.

Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

En atención al puto señalado, toda vez que la información excede el tamaño permitido para su entrega por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia de 5MB, se hace del conocimiento al solicitante MARTIN lo siguiente:

- Presentarse previa cita en hora y día hábil para realizar el conteo de hojas de la información que menciona, así como acudir con una memoria o dispositivo de almacenamiento portátil (USB) con capacidad suficiente;
- Entregada la memoria o USB, será analizada y desinfectada en caso de que tuviera algún virus informático;
- Verificado lo anterior, se procederá a grabar la información solicitada.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

Se informa que el Organigrama de la Administración Municipal 2021-2024 atiende a lo estipulado en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 8 de marzo del año 2022.

En la página número 3 del Organigrama de la Estructura Orgánica Centralizada Administración 2021-2024 contiene diez fracciones del art. Número 8 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Publica Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato:

Fracción I Secretaría Particular  
Fracción II Apoyo Edificio  
Fracción III Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Fracción IV Juzgado Cívico  
Fracción V Derechos Humanos  
Fracción VI secretaría del H. Ayuntamiento  
Fracción VII Tesorería Municipal  
Fracción VIII Contraloría Municipal  
Fracción IX Dirección General de Seguridad  
Fracción XIX Oficial Mayor

Señalando que a la fecha de la última actualización del organigrama de la Estructura Orgánica Centralizada Administración 2021-2024 fue el 13 de abril del 2023, actualización que consiste únicamente en hacer los movimientos de los servidores públicos que en el periodo señalado se encuentran en la plantilla laboral ostentando los cargos que marca el organigrama, sin alterar en su forma la estructura del organigrama, desconociendo el nombre del servidor público que elaboro el organigrama de la Estructura Orgánica Centralizada Administración 2021-2024.

Se anexa copia simple de la primera página del Reglamento de la Estructura Orgánica, así como de la página número 3 del organigrama de la administración municipal 2021-2024.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 28 de Junio de 2023

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Los conflictos de competencia entre dos o más unidades administrativas pertenecientes a la misma dependencia, serán resueltos por el titular de la misma.

### ***Atribuciones***

**Artículo 7.** Las atribuciones otorgadas a cada una de las dependencias o unidades administrativas, para el buen ejercicio de sus funciones, son de carácter enunciativo, por lo que tienen además todas aquellas facultades que sean necesarias o que se les encomiende, en el ámbito de la materia de su competencia, para el buen despacho de los asuntos.

## **TÍTULO SEGUNDO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **SECCIÓN PRIMERA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

#### ***Estructura de la administración pública municipal***

**Artículo 8.** La administración pública municipal centralizada cuenta con la siguiente estructura orgánica general:

- I. Secretaría Particular.
- II. Apoyo Edilicio.
- III. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Juzgado Cívico.
- V. Derechos Humanos.
- VI. Secretaría del Ayuntamiento.
- VII. Tesorería Municipal.
- VIII. Contraloría Municipal.
- IX. Dirección General de Seguridad.

- X. Dirección General de Desarrollo Económico.
- XI. Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social.
- XII. Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
- XIII. Dirección General de Movilidad.
- XIV. Dirección General de Obra Pública.
- XVI. Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.
- XVII. Dirección General de Comunicación Social.
- XVIII. Dirección General de Gestión Financiera.
- XIX. Oficialía Mayor.

## **SECCIÓN SEGUNDA TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS**

### ***Titularidad de las Dependencias***

**Artículo 9.** Los Titulares podrán auxiliarse del personal administrativo que requieran las necesidades del servicio y permita el presupuesto.

### ***Designación de los Titulares***

**Artículo 10.** Con excepción del Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal y el titular de Transparencia, los Titulares, serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal.

### ***Atribuciones comunes a los titulares***

**Artículo 11.** Los titulares tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos relevantes de la dependencia, proponiendo las formas de su resolución;
- II. Cumplir con los acuerdos, instrucciones y demás disposiciones emitidas por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;

**REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

Periódico Oficial del Gobierno del Estado

|                     |   |              |
|---------------------|---|--------------|
| Año CIX<br>Tomo CLX | Guanajuato, Gto., a 8 de Marzo del 2022 | Número<br>47 |
|---------------------|---|--------------|

Sexta Parte

Presidencia Municipal – Salamanca, Gto.

|   |   |
|---|---|
| <b>Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.</b> | 3 |
|---|---|

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b) y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintidós, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, en los siguientes términos:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es facultad del Presidente Municipal proponer ante el Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, disposiciones administrativas y bandos, mismos que serán de observancia general en el Municipio.

**APOYO EDILICIO**

Lic. Antonio Domínguez  
Michelena

**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Lic. Marlon Michelle Martínez  
Olvera

**JUZGADO  
MUNICIPAL**  
Lic. Berenice Ayde  
Smith Romo

**DERECHOS  
HUMANOS**

**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL**

C.P. José Antonio Gutiérrez  
Serrano

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Lic. Julio Cesar Ernesto  
Prieto Gallardo

**Secretaría Particular**

Lic. Luis Aarón Gasca Aguinaco

**SECRETARÍA DEL H.  
AYUNTAMIENTO**

Lic. Jesus Guillermo García  
Flores

**TESORERÍA MUNICIPAL**

C.P. Herlinda Castillo Aguado

**OFICIALÍA MAYOR**

Lic. Alejandro Cuna  
Carranco

**DIRECCIÓN GENERAL  
SEGURIDAD**

Alejandro Flores Jiménez